

ORDENANZA N°: 6727/23.-

Ramallo, 11 de mayo de 2023

VISTO:

El “**Convenio Específico de Colaboración**”, suscripto entre la **Fundación Loma Negra para el Desarrollo Sustentable, la Municipalidad de Ramallo** y la Entidad **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada”** de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo social de las comunidades, canalizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta, la recreación, promover la creación y difusión de la Cultura y la Educación permanente del Pueblo permaneciendo abierta a la comunidad en general, organizar charlas, conferencias, talleres de capacitación, planificar viajes, visitas guiadas, desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender a su mejoramiento intelectual y cultural;

Que a los fines de cumplir con su objeto social, es de interés de la Fundación, realizar una contribución a la entidad a fin de que pueda llevar a cabo el Proyecto “**RE-EMPRENDE RAMALLO – RAICES 4ta. EDICIÓN**”, enmarcado en el Programa **RAÍCES de FUNDACIÓN**;

Que es función del Honorable Concejo Deliberante dictar la autorización pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**”, suscripto entre la **Fundación “Loma Negra para el Desarrollo Sustentable”**, representada en este acto por el **Sr. Marcos Isabelino GRADIN - D.N.I. N° 22.653.372** y la **Sra. Lucrecia LOUREIRO – D.N.I. N° 27.918.497**, en su carácter de apoderados; la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Sr. Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029** y la **Biblioteca Popular “José Manuel Estrada” de Ramallo**, representada por su Presidente **Sra. Patricia Mabel UNGARETTI - D.N.I. N° 14.721.108**, suscripto a los **03 días del mes de abril de 2023**, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, ----- a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE